

4348
DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 29 DIC. 2015

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

Centro Costo 12 03 01 / cuenta 2152104004203000 Honorarios Actividades \$25.000.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

Programa de reducción de microbasurales en Juntas de vecinos. \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

"Fomentar la Mantención de los bienes Nacionales de uso público libres de Microbasurales evitando la proliferación de infección y vectores a fin de que puedan ser utilizados en óptimas condiciones, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad."

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Promover actividades que fomenten cambios de hábitos en la comunidad para la protección y cuidado respecto al Aseo de los espacios público
- Efectuar labores de difusión y educación, entregando folletos de información respecto de las Ordenanzas municipales, las normativas ambientales, de contactos, líneas de ayuda y consulta.
- Coordinar en conjunto con la Comunidad y la Municipalidad de Temuco, actividades que mejoren los servicios que entrega el Municipio e impulse la responsabilidad compartida en el cuidado de los espacios públicos.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Realizar campañas educativas de responsabilidad social, que busca acercarse y sensibilizar a la comunidad acerca del importante papel que ellos juegan en este tema, la forma que tienen de colaborar, sus derechos y obligaciones, el tipo de solicitudes que pueden realizar y las vías de acceso a la Dirección de Aseo, Ornato, Alumbrado Público y Medio Ambiente, en pro de agilizar las gestiones que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la comuna. Beneficiando a un total de 15.000 usuarios mensuales, de los diferentes macro sectores.
- b) Gestionar e informar el retiro de microbasurales que se forman en los distintos sectores de la comuna, además de orientar a los habitantes de las Juntas de Vecinos mediante folletería para la disminución de focos de basura en la vía pública. Fomentar el reciclaje para disminuir el volumen de residuos que van al vertedero, como también canalizar las solicitudes de instalación, retiro y reubicación de contenedores de basura domiciliaria en los distintos macro sectores de la ciudad, beneficiando un total de 150.000 habitantes

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Un total de 350.000 habitantes, entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, de las Juntas de Vecinos, Organizaciones Funcionales, Territoriales, Sociales, de los diferentes macro sectores de Pedro de Valdivia, Campos Deportivos, Fundo El Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer y Labranza, que utilizan los Bienes Nacionales de Uso público de nuestra comuna.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán anualmente Enero a diciembre	Promover actividades que fomenten cambios de hábitos en la comunidad para la protección y cuidado respecto al cuidado de los espacios público y la reducción de microbasurales en las Juntas de vecinos.-	\$25.000.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Recursos Humanos	4 personas para realizar actividades de difusión que fomenten la cultura respecto al manejo de basura domiciliaria y al cuidado y conservación de los B.N.U.P. mediante de folletería, charlas en J.J.VV., campañas puerta a puerta, lo cual va en directo beneficio social y cultural de los vecinos de los diferentes macrosectores de la comuna	\$25.000.000.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, el Departamento de Aseo, dependiente de la Dirección de Aseo, Ornato, Alumbrado Público.-

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



JCBP./HLA./LMS./JHP./pbs.

Distribución:

- Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Aseo y Ornato (2)
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

